



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Avanzamos para ti"

006166

5 de septiembre de 2018.

Lic. Ricardo García
Director General del Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso"
Su Despacho.

Distinguido señor Director:


Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 0001-2018, que modifica la estructura organizativa para el Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso", y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp/cc
DDO

Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP



El Director del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso.

Resolución Núm. 0001-2018, que modifica la estructura orgánica del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 456, del 12 de octubre de 1976, Gaceta Oficial Núm. 9414, se crea el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso como centro destinado al fomento de la educación y la cultura, en lo que concierne a las ciencias botánicas, así como a la preservación de la flora nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, se reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso al tiempo que se adscribe a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy ministerio).

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos para la profesionalización de la Administración Pública y la mejora en la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, proclamada el 16 de enero del 2010;

VISTA: La Ley Núm. 456, del 12 de octubre de 1976, Gaceta Oficial Núm. 9414, que crea el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso.

VISTA: La Ley Núm. 921, del 14 de agosto de 1978, Gaceta Oficial Núm. 9488, del 25 de noviembre de 1978, que modifica el artículo 9 de la Ley Núm. 456 de 1976;

VISTA: La Ley Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial, que adscribe el Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy ministerio) y crea su Consejo Directivo;



VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTO: El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios, hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTO: El Decreto Núm. 201-97, del 24 de abril de 1997, Gaceta Oficial Núm. 9953, que integra el Centro de Conservación de Plantas de la Isla Española al Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

TCG

M

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución Núm. 001-2015, del 16 de septiembre del año 2015, que aprueba la estructura organizativa del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael Ma. Moscoso;

VISTA: La Circular Núm. 4 de la Oficina Nacional de Presupuesto, de fecha 25 de junio del 2003, sobre la aprobación de las Estructuras Orgánicas y de Cargos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura orgánica del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE NIVEL MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo
- Dirección
- Sub-Dirección

UNIDADES DE NIVEL CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - Sección de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- División de Comunicaciones
- División de Protocolo y Eventos
- Sección de Acceso a la Información Pública

U

UNIDADES DE NIVEL AUXILIAR O DE APOYO:

- División de las Tecnologías de la Información y Comunicación
- **Departamento Administrativo, con:**
 - **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Transportación
 - Sección de Archivo y Correspondencia
 - **División de Compras y Contrataciones**
- **Departamento Financiero, con:**
 - División de Contabilidad
 - División de Tesorería

- **Sección de Seguridad Civil**

UNIDADES DE NIVEL SUSTANTIVOS U OPERATIVAS

- **Departamento de Botánica, con:**
 - División de Conservación
 - División de Herbario
 - División de Exploración y Taxonomía
 - División de Banco de Semillas, con:
 - Sección de Recolección y Manejo de Semillas
 - Biblioteca Especializada

- **Departamento de Horticultura, con:**
 - **División de Registro de Plantas y Manejo de Colecciones Vivas**
 - **División de Viveros, con:**
 - Sección de Abono Orgánico
 - Sección de Cultivo *in vitro*
 - **División Diseño y Mantenimiento de Jardines**

- **Departamento de Educación Ambiental, con:**
 - División de Servicios al Público
 - División de Formación Continua

ARTÍCULO 2: Se crea la **Sección de Registro, Control y Nómina**, bajo la dependencia directa del **Departamento de Recursos Humanos**, como unidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), elaboración de acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entrada y salida, elaboración de estadísticas de personal, así como la elaboración de la nómina institucional, de acuerdo a la Resolución Núm. 068-2015, emitida por el MAP, bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3: Se asigna el nivel jerárquico de **Departamento** a la **División Financiera** y se reestructura con la creación de una **División de Contabilidad y una División de Tesorería**.

ARTÍCULO 4: Se crea el **Departamento Administrativo**, como unidad encargada de supervisar el desarrollo de las funciones de las divisiones de **Compras y Contrataciones y de Servicios Generales**. Esta última, dará seguimiento a las secciones de **Archivo y Correspondencia y de Transportación**.

ARTÍCULO 5: Se suprime el **Departamento Administrativo Financiero**, atendiendo a una separación de funciones que dinamice el flujo de los procesos en respuesta a las demandas de servicios de los ciudadanos/clientes y carga del trabajo cotidiano.

ARTÍCULO 6: La **Sección de Seguridad Civil** pasa como una unidad del nivel auxiliar o de apoyo, bajo el control directo del despacho del Director, para garantizar mayor control en materia de vigilancia y seguridad del personal que presta servicio en la institución, así como a los visitantes. Asimismo, tomas las medidas correspondientes ante imprevistos que puedan afectar el sano ambiente en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO 7: El **Centro de Documentación** pasa a ser una unidad del Departamento de Botánica como **Biblioteca Especializada**, debido a que gran parte de los documentos que maneja son producidos, manejados, organizados y explotados para investigaciones por este Departamento. La Biblioteca Especializada tendrá el nivel jerárquico de una **Sección** en la estructura de la institución.

ARTÍCULO 8: Se instruye al cambio de nivel jerárquico del **Centro Operativo del Sistema (COS) por la División de Formación Continua**, con la asistencia del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), con el objetivo de llevar a cabo acciones formativas de manera gratuita a la población, y para contribuir con el desarrollo de las capacidades impartiendo diplomados, cursos, talleres y charlas a los recursos humanos en pro de la educación ambiental a la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 9: Se instruye la creación de la **División de Registro de Plantas y Manejo de Colecciones Vivas**, producto de la unificación de la Sección de Registro de Plantas y la División de Producción y Manejo de Colecciones Vivas, con la finalidad de contribuir a realizar un trabajo más efectivo en la conservación de los recursos florísticos del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso.

ARTÍCULO 10: Se instruye a las áreas Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

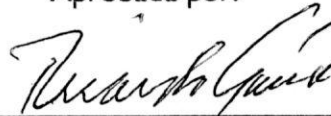
ARTÍCULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, la institución actualizará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 12: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución Núm. 001-2015, del 16 de septiembre del año 2015, sobre la estructura organizativa del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, como cualquier otra disposición administrativa que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días (03) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



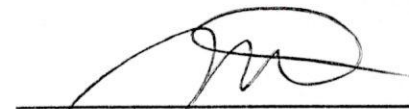
Lic. Ricardo García

Director General

Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro

Ministerio de Administración Pública

ORGANIGRAMA DEL JARDIN BOTANICO NACIONAL DR. RAFAEL M. MOSCOSO

